



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**Resolución Gerencial N° 531 -2010-GRC-GA**

Callao, 14 DIC 2010

**VISTOS:**

El informe N° 920-2010-GRC/GA-OGP, de fecha de 09 de Diciembre del 2010 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130 -2001 EF, establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal en tal sentido corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el Alta Patrimonial del predio materia del presente informe, debiendo emitirse la respectiva Resolución Gerencial

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional y lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008 –VIVIENDA recomienda proceder al Alta Patrimonial de un predio para ser registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la entidad, emitiendo para ello el informe técnico legal que sustenta el Alta del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70061392, en los Registros de propiedad inmueble;

Que, así mismo la Oficina de Gestión Patrimonial informa que se debe aprobar el área del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70061392, de 39,944.15 m2 como resultado de la desmembración del predio matriz inscrito en la ficha N°15438 Sector G y ficha N° 20106.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA y el artículo 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008, y con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

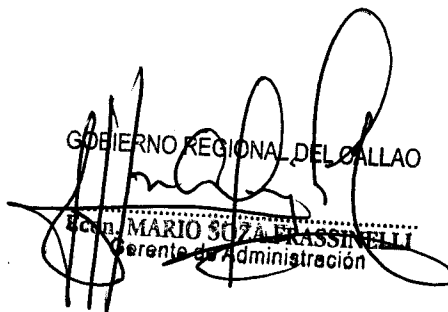
**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR el alta de un (1) Predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70061392, con un área de 39,944.15 m2, denominado Manzana G Lote 63 Urbanización Ciudad Satélite Santa Rosa- Callao valorizado en S/. 4'234,079.00, cuyo detalle se muestra en el informe técnico legal que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Econ. MARIO SOZA BRASSINELLI  
Gerente de Administración

